

**OBERA, Misiones, 02 de Mayo de 2018**

**VISTO:** el Expediente CUDAP S01:0274/2018, Inicia: Secretaría de Investigación  
Asunto: Proyecto de Creación de Instituto / Laboratorio de I+D+i+t "Laboratorio de diseño, arte y tecnología de código abierto", sigla DAT Lab – UNaM- FAYD – área de conocimiento ciencias humanas sub – área arte y diseño – disciplina: Artes Visuales, Diseño Grafico, Diseño Industrial, Cerámica, Tecnología – Director: **Rubén Arturo Gastaldo** / co-Directora: **Daniela Sabrina Pasquet**; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Proyecto fue presentado y evaluado en el marco de la Reglamentación vigente, Aprobada por Ordenanza C.S. N° 082/16, interviniendo el área correspondiente y el Comité de Evaluación de Ad Hoc compuesta por evaluadores Categoría I o II (Prog. De Incentivos)

**QUE** la Secretaria de Investigación manifiesta que la evaluación ha sido realizada por el Comité, que emitió dictamen sugiriendo su aprobación;

**QUE** el tema fue analizado por la Comisión de Ciencia y Tecnología que emitió despacho N° -CT- 007/18, que sugiere: "Otorgar el aval a la creación del laboratorio y la conformidad para su implementación en el área de Investigación / Ciencia y Técnica de la FAYD"

**QUE** la aprobación por parte del Consejo Directivo, implica el Aval para la Acreditación del Laboratorio de Diseño, Arte y Tecnología de Código Abierto

**QUE** el despacho de la Comisión fue tratado y aprobado en la Segunda Sesión del corriente año, llevada a cabo el día 26 de abril de 2018.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ACREDITAR** la CREACION del Instituto / Laboratorio de I+D+i+t "Laboratorio de diseño, arte y tecnología de código abierto", sigla DAT Lab – UNaM- FAYD – área de conocimiento ciencias humanas sub – área arte y diseño – disciplina: Artes Visuales, Diseño Grafico, Diseño Industrial, Cerámica, Tecnología – Director: **Rubén Arturo Gastaldo** / co-Directora: **Daniela Sabrina Pasquet**, que se desarrolla en la Facultad de Arte y Diseño de la U.Na.M,

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que los recursos económicos solicitados estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y financiera en función 5, Ciencia y Técnica de la Facultad de Arte y Diseño de la U.Na.M.

**ARTÍCULO 3º: GIRAR** copia de la presente a la Secretaría de Investigación de la Facultad de Arte y Diseño y Secretaría General de Ciencia y Tecnología para su REGISTRO e ingreso al Organigrama Funcional de la función I+D de la Universidad Nacional de Misiones.

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR,** Comunicar, Notificar y Cumplido, Archivar.-

**RESOLUCION C.D. N°: 0 4 8 / 1 8**

**Camilo E. Techeira**  
Secretario Consejo Directivo  
Facultad de Arte y Diseño  
Universidad Nacional de Misiones

  
Lic. **MARÍA LEONORA PICHERO**  
Vice Presidenta Consejo Directivo  
Vice Presidenta  
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 6 de junio de 2018.-

VISTO: la nota presentada por la Secretaria de Investigación "APOAVA" de la Facultad de Arte y Diseño de la UNaM, en la que solicita reconocer y localizar dentro de su organigrama el Laboratorio de Diseño, Arte y Tecnología de Código Abierto recientemente creada por esa facultad a través de Resolución de CD 048/18; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE es necesario registrar y localizar el Laboratorio creado dentro del organigrama de Laboratorios de Investigación de la Facultad de Arte y Diseño de la UNaM.

QUE el mencionado Organigrama es necesario para establecer la filiación de los investigadores, becarios y personal de apoyo de la universidad y del CONICET que trabajan en el Laboratorio, así como las actividades relacionadas a los mismos (programas, proyectos, etc.).

QUE este Organigrama permitirá garantizar la inclusión de la UNaM en el Portal de Información de Ciencia y Tecnología del SICYTAR (Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino)

QUE se reconoce como dependencia de ciencia y tecnología la estructura formal de hasta cuarto nivel, entendiéndose como 1° Nivel: Universidad o Institución madre; 2° Nivel: Unidad Académica; 3° Nivel: Instituto; 4° Nivel: Laboratorios.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** que el Organigrama interno de investigación dentro de la Facultad de Arte y Diseño de la UNaM quedará conformado de la siguiente manera:

1° Nivel: Universidad Nacional de Misiones (UNaM);

2° Nivel: Facultad de Arte y Diseño (FAyD);

3° Nivel: Secretaría de Investigación de la Facultad de Arte y Diseño APOAVA;

4° Nivel: Laboratorio de Diseño, Arte y Tecnología de Código Abierto (DAT Lab)

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** que en toda producción científico-tecnológica del personal que tenga como lugar de trabajo el Laboratorio de Diseño, Arte y Tecnología de Código Abierto (DAT Lab) de la Facultad de Arte y Diseño de la UNaM, la filiación deberá citarse con nombre completo como figura en el artículo 1, en orden ascendente desde el nivel 4 al nivel 1 y en idioma español.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, ARCHIVAR**

CUDAP: DISP\_SGCT-S01:0000095/2018

  
Dr. PEDRO DARIO ZAPATA  
Secretario General Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Misiones